



DECRETO ALCALDICIO N° 17061
APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.
REQUINOA, 16 de Junio de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Convenio de Cooperación Corporación Nacional Forestal e Ilustre Municipalidad de Requinoa de fecha 20.04.2015, en el cual las partes han acordado promover acciones y/o coordinadas, a través del establecimiento de una alianza institucional, a objeto de conformar áreas verdes en espacios públicos que se hallan bajo la tuición de la municipalidad, para lo cual CONAF entregará Ejemplares de las especies arbóreas y/o arbustivas de que disponga, conforme a las solicitudes que el municipio vaya efectuando a la Corporación, entre otras cosas.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus modificaciones.

DECR E T O:

APRUEBASE Convenio de Cooperación Corporación Nacional Forestal e Ilustre Municipalidad de Requinoa de fecha 20.04.2015, en el cual las partes han acordado promover acciones y/o coordinadas, a través del establecimiento de una alianza institucional, a objeto de conformar áreas verdes en espacios públicos que se hallan bajo la tuición de la municipalidad.

Para la implementación de las áreas verdes sostenibles en terrenos bajo jurisdicción y/o administración de la Municipalidad, la Corporación entregará:

- 1.- Ejemplares de las especies arbóreas y/o arbustivas de que disponga, conforme a las solicitudes que el municipio vaya efectuando a la Corporación. Una vez entregados los árboles a un sector, la Municipalidad deberá entregar a CONAF un registro donde figure la firma del representante del sector a quien se entregaron los árboles y un registro fotográfico de la plantación de dichos árboles, para que CONAF pueda gestionar una nueva entrega de árboles para que el municipio los entregue en otro sector.
- 2.- Asistencia técnica y capacitación en temáticas atinentes a la selección de especies, plantación y mantenimiento de los árboles, de acuerdo a solicitud del municipio.
- 3.- Medios materiales, presupuestarios y profesionales según su disponibilidad nacional y/o regional para el desarrollo de actividades de divulgación de la presente iniciativa que sean acordadas por ambas partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaria Municipal (2) ✓

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)